

Juan Bemburgo ser cura cada felacion mande  
 que lo escribano el ayuntamiento que en lo que a de  
 ante fueren con el de Jeronimo pedro de Madrid  
 mo a lo demas naturales de esta sin dar lugar  
 Este es el fin

Arrens

Juismarin  
 Amos

Casi L de ordina  
 no

En la ciudad de Cartagena sal de su ayuntamiento  
 a. saua d. de ante el ayuntamiento de diez y siete  
 de mill y seis cien Rs. y treinta años se juntaron a cuil de  
 Hordinario los señores don cristoval de la Peña Por de  
 Corredor. y Justicia mayor de esta ciudad con las demerces  
 y Lora. Por simas. y la Ditan. Juan de Pinoua y don  
 Juan uinbongua don diego Palleu don antonio calataya fel  
 gencia solana don matias del Rey. Fran Alonso de Rojas  
 Juan san gels. don diego bemburgo. feliciano don Juan  
 muna don juan fco. Joaquin sepada. don juan Rodriguez  
 Lora don san. dese Pulber. andres g. rosales de Rivera  
 Regidores. Pedro Gutierrez y damian de yusta jurados.  
 En su forma acordaron los yuntes =

Se cargan las  
 a. no. tam. las  
 del camajad. mo

La ciudad a quida que los caballeros Regidores que Juan  
 hacados de Montas. Montalices el tiempo que son mercedones de  
 los pueblos de esta ciudad a quida quison p.iego de estos hagan que  
 Para el primer ayuntamiento se cargan las quentas que de los  
 de propios andado los suos y el contada las entregue  
 Para el de esfeto para que esta ciudad entienda el estado que  
 tiene la Hacienda de sus propios y se les m. n. s. e. m. o. t. o. g. a. n.  
 En esta Ayuntamiento de las p. e. t. i. a. m. r. e. g. e. r. a. t. i. o. n. e. s.

Murallas

Este es el fin

